

I. DISPOSICIONES GENERALES

- 1013** *Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación.*

Ámbito de aplicación.

Requisitos comunes de las recetas médicas públicas y privadas

Formatos y datos comunes de las recetas médicas.

Confeción, edición y distribución.

Las recetas médicas oficiales del Sistema Nacional de Salud en soporte papel

Características de la receta médica oficial del Sistema Nacional de Salud.

La receta médica electrónica oficial del Sistema Nacional de Salud

Criterios generales.

Coordinación en el Sistema Nacional de Salud.

De la prescripción en la receta médica electrónica.

De la dispensación farmacéutica en la receta médica electrónica.

Plazo de validez de la receta médica electrónica.

Protección de la confidencialidad de los datos.

La receta médica privada

Criterios generales.

Receta médica privada en soporte papel.

Receta médica privada electrónica.

Dispensación de recetas médicas

Actuaciones del farmacéutico de oficina de farmacia en la dispensación.

Dispensación y facturación de las recetas médicas oficiales del Sistema Nacional de Salud.

Orden de dispensación hospitalaria pública y privada
Formatos, prescripción y dispensación.

De la custodia y protección de datos

Conservación y custodia de la receta médica.

Protección de datos en las recetas médicas y órdenes de dispensación hospitalaria.

Régimen sancionador

Faltas y sanciones.

Requisitos de utilización de recetas médicas de los medicamentos estupefacientes o psicotrópicos.

Actualizaciones.

Prescripción de medicamentos y productos sanitarios no financiados.

Recetas médicas de las Mutualidades de Funcionarios.

Orden de dispensación del artículo 77.1, párrafo segundo, de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Modificación de disposiciones.

Plazo de adaptación de recetas médicas.

Receta oficial de estupefacientes.

Derogación normativa.

Título competencial y fundamento legal.

Desarrollo normativo y aplicación.

Entrada en vigor.

ANEXO

Criterios básicos de las recetas médicas y órdenes de dispensación

. Receta Médica Oficial del Sistema Nacional de Salud y de las Mutualidades de Funcionarios

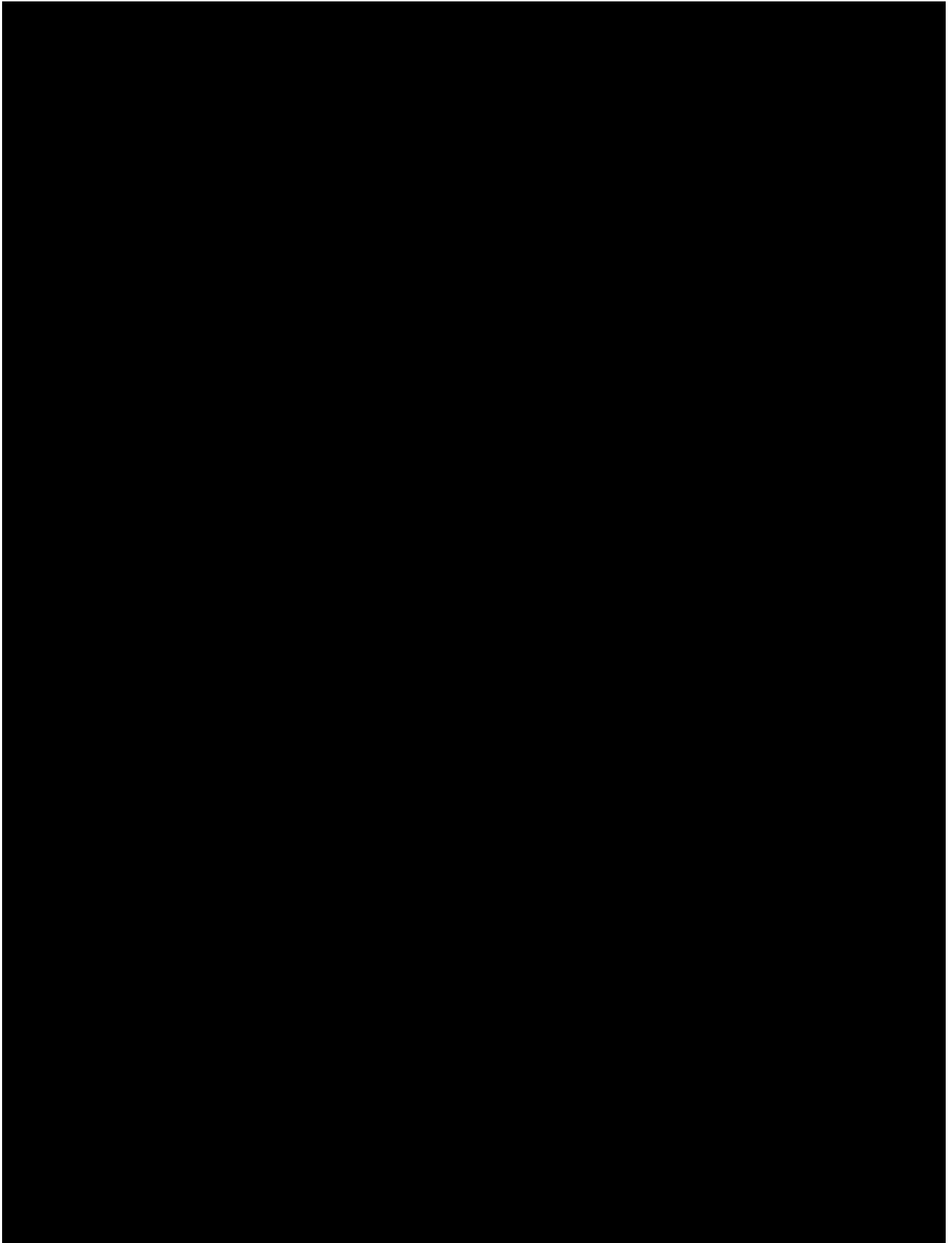
Receta Médica para la Asistencia Sanitaria Privada

Orden de Dispensación Hospitalaria

Orden de dispensación

ADMINISTRACIÓN U ORGANISMO COMPETENTE		CONTINGENCIA	SISTEMA NACIONAL DE SALUD	
RECETA MÉDICA – RÉGIMEN DE USO	PRESCRIPCIÓN (Consignar el medicamento –forma farmacéutica, vía de administración, dosis por unidad y unidades por envase) Núm. envases/unidades <input type="text"/>	Duración del tratamiento	Paciente (Nombre y apellidos, año de nacimiento y número de identificación) Prescriptor (datos de identificación y firma) Fecha de la prescripción ____/____/____	
		Posología		
		unidades		pauta
		Nº orden dispensación <input type="text"/>		
	CUPÓN PRECINTO O ASIMILADO CUPÓN PRECINTO O ASIMILADO		Fecha prevista dispensación ____/____/____	
Información al farmacéutico y visado, en su caso Motivo de la sustitución <input type="checkbox"/> Urgencia <input type="checkbox"/> Desabastecimiento <input type="checkbox"/> Precio de referencia Firma del Farmacéutico CÓDIGO DE RECETA		Farmacia (NIF/CIF, datos de identificación, fecha de dispensación) En cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/99, se informa de que estos datos serán incorporados al fichero “...” para la gestión y control de la prestación farmacéutica, cuyo órgano responsable es “...” Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante “...” o en el telf....		
La validez de esta receta expira a los 10 días naturales de la fecha prevista para dispensación o en su defecto de la fecha de prescripción. La medicación prescrita no superará los tres meses de tratamiento. La receta es válida para una única dispensación en la farmacia.				

ADMINISTRACIÓN U ORGANISMO COMPETENTE		CONTINGENCIA	SISTEMA NACIONAL DE SALUD	
RECETA MÉDICA – RÉGIMEN DE USO	PRESCRIPCIÓN (Consignar el medicamento – forma farmacéutica, vía de administración, dosis por unidad y unidades por envase) Núm. envases/unidades <input type="text"/>	Duración del tratamiento	Paciente (Nombre y apellidos, año de nacimiento y número de identificación) Prescriptor (datos de identificación y firma)	
		Posología		
		unidades		pauta
		Nº orden dispensación <input type="text"/>		
Información al farmacéutico y visado, en su caso Motivo de la sustitución <input type="checkbox"/> Urgencia <input type="checkbox"/> Desabastecimiento <input type="checkbox"/> Precio de referencia Firma del Farmacéutico CÓDIGO DE RECETA		Farmacia (NIF/CIF, datos de identificación, fecha de dispensación) En cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/99, se informa de que estos datos serán incorporados al fichero “...” para la gestión y control de la prestación farmacéutica, cuyo órgano responsable es “...” Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante “...” o en el telf....		
La validez de esta receta expira a los 10 días naturales de la fecha prevista para dispensación o en su defecto de la fecha de prescripción. La medicación prescrita no superará los tres meses de tratamiento. La receta es válida para una única dispensación en la farmacia.				



Sistema de Receta Electrónica del Sistema Nacional de Salud

HOJA DE MEDICACION ACTIVA E INFORMACIÓN AL PACIENTE

ADMINISTRACIÓN U ORGANISMO COMPETENTE	Nombre y apellidos del prescriptor/ enfermero	PACIENTE (Nombre y apellidos) y número de identificación	Año nacimiento
	Dirección _____ Población _____	Fecha de emisión ____/____/____	Firma del prescriptor/ enfermero
Régimen de uso	Nº Colegiado o Nº de Identificación _____ Especialidad _____		

Código o Número de prescripción	Prescripción/Indicación (Consignar el medicamento – forma farmacéutica, vía de administración, dosis por unidad y número de unidades por envase)	Posología		Duración del tratamiento
		Unidades	Pauta	
<u>Diagnóstico/s (si procede)</u>				
Instrucciones para el paciente:				

El paciente autoriza el acceso por el farmacéutico a los tratamientos incluidos en esta relación.
 El paciente conservará este documento de información durante el período de validez del tratamiento.
 En cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/99, se informa de que estos datos serán incorporados al fichero "... " para la gestión y control de la prestación farmacéutica, cuyo órgano responsable es "... " Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante "... " o en el telf. ...